



**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**APRUEBA CANDIDATOS VÁLIDAMENTE
INSCRITOS PARA PROCESO ELECCIONARIO
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
PÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 701 -B

SANTIAGO, 20 de octubre del 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la resolución exenta N°575-B, de 30 de agosto de 2021, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N°1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos afectos.

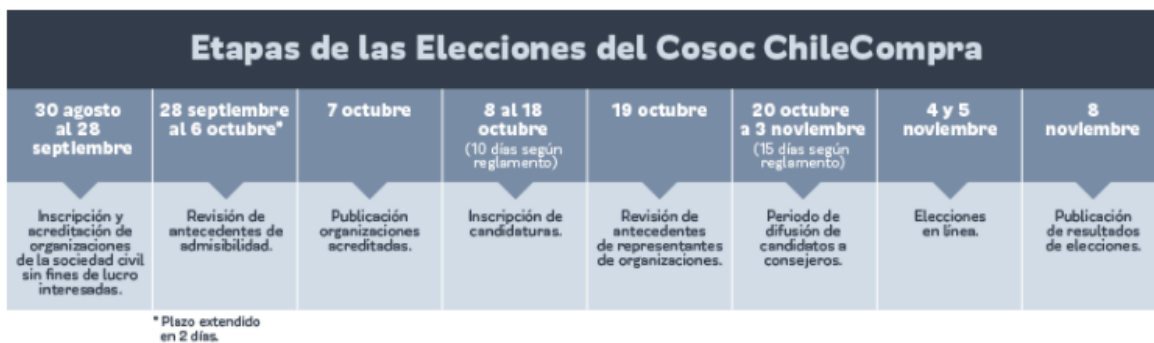
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°575-B, de 30 de agosto de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento de su Consejo de la Sociedad Civil.

2. Que, el artículo 4° de dicho reglamento, en su inciso segundo, señala que los consejeros electos para el periodo comprendido entre octubre del año 2016 y octubre del año 2020, permanecerán en sus cargos hasta el 31 de octubre de 2021, debiendo realizarse nuevas elecciones para conformar el Consejo de la Sociedad Civil una vez vencido este plazo, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

3. Que para la elección de nuevos consejeros, el artículo 10 del reglamento señala lo siguiente: "La convocatoria al respectivo proceso de elección se iniciará con no más de 80 ni menos de 30 días corridos de anticipación al término del periodo de los/as consejeros/as en ejercicio. El Consejo se renovará en su totalidad en cada elección".

4. Que el proceso eleccionario se inició el 30 de agosto de 2021, y contempla las siguientes fechas y etapas, según lo informado en la página web de ChileCompra www.chilecompra.cl:



5. Que, mediante resolución exenta N°675-B, de 7 de octubre de 2021, la Dirección ChileCompra resolvió solicitud de acreditación de organizaciones postulantes al Consejo de la Sociedad Civil para este proceso eleccionario, la cual fue modificada parcialmente por la resolución exenta N°697-B, de 18 de octubre de 2021, que acogió recurso de reposición de CONADECUS, incorporándola como organización acreditada.

6. Que, en virtud de lo anterior, 27 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro resultaron acreditadas para postular candidatos/as a consejeros/as al Consejo de la Sociedad Civil, candidaturas que debían ser inscritas a través de formulario de acreditación electrónico que la Dirección de Compras dispuso en su página web.

7. Que, el reglamento referido señala en su artículo 11 inciso segundo que la organización deberá entregar la documentación que acredite que el candidato al Consejo es representante o miembro de la organización, o en su defecto, declaración jurada que señale tal calidad. Asimismo, y a fin de que dichas candidaturas resultaren válidamente inscritas, el artículo 13 del mismo cuerpo reglamentario señala que las organizaciones deben enviar una declaración jurada simple de no afectarse afecto el candidato/a a alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 17 del reglamento.

8. Que, de las 27 organizaciones acreditadas, 25 de ellas postularon a sus candidatos/as a consejeros/as en el período comprendido entre el 8 y el 18 de octubre de 2021, a través de formulario web implementado para dichos efectos, enviando la documentación requerida al correo electrónico consejo@chilecompra.cl. Las dos organizaciones que, si bien resultaron acreditadas en la primera etapa, no inscribieron a sus candidatos, pertenecen a la categoría "Probidad, transparencia, eficiencia y modernización", y son las siguientes:

- Asociación Nacional de Periodistas Eméritos
- Fundación Nueva Democracia (Tribu ONG)

9. Que, el artículo 14 del reglamento señala en su inciso 3° que: *"Serán elegidos como consejeros/as doce candidatos/as, de los cuales seis deberán corresponder a la categoría "Competitividad y participación de empresas de menor tamaño" y los otros seis a la categoría "Probidad, transparencia, eficiencia y modernización", considerando en cada categoría a los candidatos/as que hayan obtenido las más altas mayorías en el proceso eleccionario".* Más adelante, precisa el reglamento lo siguiente: *"A fin de asegurar la paridad entre ambas categorías, en el caso que se postulen menos de seis candidatos para alguna categoría, se rebajará el número de candidatos/as en la otra para equiparar numéricamente a ambas categorías, debiendo existir ocho consejero/as en total, como mínimo, para que el Consejo se entienda conformado válidamente. Por ejemplo, si se presentan cuatro candidatos para la categoría "Competitividad y participación de empresas de menor tamaño", deberán elegirse cuatro consejero/as para la categoría "Probidad, transparencia, eficiencia y modernización", y*

viceversa. Por lo tanto, excepcionalmente podrán elegirse cinco o cuatro consejero/as en cada categoría”.

10. Que, cerrado el proceso de inscripción de candidaturas, la Dirección de Compras y Contratación Pública procedió a revisar si las organizaciones dieron cumplimiento a los requisitos para la inscripción válida de sus candidatos/as, en relación con lo establecido en el reglamento, constatando que todos/as los/as candidatos/as de las 25 organizaciones acreditadas que enviaron la inscripción cumplieron con lo requerido. Por lo tanto, los candidatos/as válidamente inscritos por cada categoría son los siguientes:

A. Competitividad y participación de empresas de menor tamaño:

Nº	Organización	Nombre candidato/a
1	Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud - APIS AG	Eduardo del Solar Cádiz
2	Asociación Gremial de Dueñas de Jardines Infantiles y Sala Cunas Particulares de la Quinta Región A.G - Párvulo Red	Ana María Ramírez Soto
3	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile - CONFEDCH	Rafael Cumsille Zapapa
4	Asociación de exportadores de manufacturas, servicios y turismo ASEXMA Chile A.G	Marcos Claudio Illesca Campos
5	Asociación gremial de empresas del rubro digitalización y gestión documental A.G - DIGITAL AG	César Gabriel Orrego Troncoso
6	Fundación Basura	Gustavo Eduardo Pizarro Álvarez
7	Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña y Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile - CONUPIA	Axel Rivas Montenegro
8	Asociación Gremial de Productoras Técnicas y Artísticas V Región - AGPTA	Francisco Marín Muñoz
9	Asociación Gremial de Micro y Pequeña Empresa de Bulnes A.G	Julio César Sanhueza Hidalgo
10	Asociación gremial Avanza Mujer	Eddie Rivas Montenegro
11	Asociación Gremial del Comercio Dental - ACODENT AG	Pablo Zúñiga Rodríguez
12	Confederación gremial de organizaciones, dueños, conductores y microempresarios de taxis colectivos y transporte menor de Chile - CONTTRAMEN	Eduardo Renato Castillo Agurto
13	Asociación Gremial de Industriales Menores de Arica - AGIMA	Francisco Basy-Galup Barbas
14	Asociación Gremial de Empresarios Centro-Oriente AGEOR	Alberto Cuevas Ross
15	Asociación Gremial Panal A.G Huechuraba	Irma Liliana Viveros González
16	Asociación Gremial de mujeres confeccionistas Arica y Parinacota	Ernestina Silva Villegas
17	UNAPYME	Gianina Figueroa Ipinza
18	Cooperativa Agrícola Agrupación de Agricultores del Tamarugal Limitada	Nibaldo Ceballos Carrero

19	Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de la Provincia de Petorca (APIAP)	María Mercedes Astudillo Piñones
20	CONADECUS	Luis Emilio Solís Plaza

B. Probidad, transparencia, eficiencia y modernización:

Nº	Organización	Nombre candidato/a
1	Observatorio de Gasto Fiscal	José Octavio Mora González
2	Fundación América Transparente	Juan José Lyon Nuño
3	Centro de Innovación para las Contrataciones y Abastecimiento Estatal (CICAB)	Igor Morales Villena
4	Espacio Público	Valeria Lübbert Álvarez
5	Fundación Multitudes	Paulina Ibarra Araya

11. Que, atendida la regla de paridad entre categorías señalada en el considerando noveno de esta resolución, y dado que en la categoría "Probidad, transparencia, eficiencia y modernización" existen 5 candidatos/as válidamente inscritos, deberán elegirse 5 candidatos/as para la categoría "Competitividad y participación de empresas de menor tamaño".

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las candidaturas válidamente inscritas para ser consejero/as del nuevo Consejo de la Sociedad Civil de las personas individualizadas en el considerando décimo de esta resolución, en representación de las organizaciones sin fines de lucro ahí señaladas.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/ECG/CUE/LHP/SBR

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Comunicaciones
- Unidad de Redes Intersectoriales
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2043985-685043 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>